



Con fundamento en el artículo 43 Apartado B de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el **Comité Ejecutivo Nacional**, por conducto del Comité Directivo Estatal de **Durango**.

INVITA

A los ciudadanos en general y a todos los miembros activos y adherentes del Partido Acción Nacional a participar en **el proceso para la designación de candidatos a Diputados locales por el principio de Mayoría Relativa en los distritos VI y XII y de candidatos a Diputados locales por el principio de Representación Proporcional del estado de Durango**. El procedimiento se celebrará en los plazos y de acuerdo a las modalidades que se señalan a continuación:

Capítulo I De la Información del procedimiento

1. El Comité Ejecutivo Nacional podrá publicar esta Invitación a través de sus estrados, de su página de Internet www.pan.org.mx, del Comité Directivo Estatal de **Durango** www.pandurango.org.mx y de los demás medios de comunicación que estime convenientes para su más amplia difusión a la militancia y a los ciudadanos en general.
2. En la designación de candidatos se podrán tomar en cuenta, indistintamente: el liderazgo social, la preparación profesional y/o académica, la aptitud para el cargo, la equidad de género o, en su caso, su desempeño y trayectoria en anteriores cargos públicos. De la misma manera, podrán realizarse entrevistas personales a los aspirantes.
3. Para tal efecto, la Comisión de Asuntos Internos, propondrá al pleno del Comité los perfiles idóneos para su designación de entre los solicitantes para la candidatura.

El desahogo de las entrevistas a los **solicitantes a Diputados locales de Mayoría Relativa** en los distritos electorales locales **VI y XII** y a **Diputados locales de Representación Proporcional** será llevado a cabo por los integrantes y/o auxiliares de la Comisión de Asuntos Internos el **martes 23 de marzo de 2010** en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicadas en Boulevard Felipe Pescador 116 Ote. Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

La Comisión podrá en todo momento solicitar información adicional al interesado, verificarla con las referencias que se otorguen y requerir los documentos que acrediten los hechos expresados en el Curriculum Vitae. Asimismo, podrá solicitar la opinión a liderazgos y autoridades diversas del partido sin efecto vinculatorio.

4. El Comité Directivo Estatal de Durango coadyuvará con el desarrollo del proceso en los términos que de común acuerdo se establezcan con la Comisión.



Capítulo II **De las elecciones sujetas a este procedimiento**

1. Los Diputados locales por el principio de Mayoría Relativa en los distritos electorales VI y XII del estado de Durango.
2. Los Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional del estado de Durango.

Capítulo III **De las solicitudes de los interesados a Diputados locales por el principio de Mayoría Relativa de los distritos VI y XII y Diputados locales por el principio de Representación Proporcional del estado de Durango.**

1. Podrán participar todos los miembros activos y adherentes de Acción Nacional y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales, tengan un modo honesto de vivir y se hayan significado por su lucha a favor del Bien Común.
2. Los ciudadanos interesados a Diputados locales por el principio de Mayoría Relativa y Diputados locales por el principio de Representación Proporcional que no sean miembros activos del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. La solicitud de aceptación deberá dirigirse a la Secretaría General del CEN con la firma del interesado y deberá anexarse a la documentación cuando presente su solicitud.
3. **Las solicitudes de interesados a diputados locales por el principio de Mayoría Relativa de los distritos electorales VI y XII y a diputados locales por el principio de Representación Proporcional del estado de Durango, iniciará a partir del viernes 19 de marzo de 2010 a las 10:00 horas y concluirá el día sábado 20 de marzo de 2010 a las 19:00 horas.**

Las solicitudes se harán llegar al Comité Directivo Estatal de Durango ubicado en Boulevard Felipe Pescador 116 Ote. Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

4. **Las solicitudes deberán hacerse llegar el viernes 19 y sábado 20 de marzo de 2010 de las 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.** La solicitud se hará por fórmula completa, mediante escrito dirigido al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y adjuntando los documentos señalados en los siguientes numerales.
5. La solicitud deberá contener el nombre de los solicitantes, su carácter de propietario o suplente, según integren la fórmula.
6. Cada uno de los integrantes de la fórmula, tanto propietario como suplente, deberán presentar al momento de su solicitud, lo siguiente:
 - a) Copia certificada del Acta de Nacimiento;
 - b) Copia de la Credencial para Votar con fotografía por ambos lados, exhibiendo la original para su cotejo;

Por una patria ordenada y generosa



- c) Currículum Vitae en el formato establecido para tal efecto,
- d) Carta en la cual señala la candidatura a la que se propone con una breve exposición de motivos (una cuartilla).
- e) Carta dirigida al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de aceptación de la candidatura en caso de ser designado y compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos y Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y Electoral y cumplir las disposiciones del Código de Ética del Partido Acción Nacional;
- f) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por el órgano competente del partido, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del partido;
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso;
- h) En caso de no ser miembro activo del partido, deberá presentar la solicitud de aceptación de su aspiración a ser designado y anexar el acuse de recibo del Comité Ejecutivo Nacional a la documentación que presente junto con su solicitud;
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para la candidatura en caso de resultar designado;
- jj) Constancia de domicilio expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio donde resida a efecto de acreditar residencia efectiva en su territorio si se es Duranguense o de tres años inmediatos anteriores en caso de ser vecino del Estado;
- k) Carta de aceptación de la candidatura para el caso de ser designado, dirigida al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de **Durango**, con firma autógrafa;
- l) Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se cumple o es susceptible de cumplir con los requisitos que se enuncian en los artículos correspondientes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Durango** y en los específicos de la legislación electoral local;
- m) Carta con firma autógrafa por la cual manifiesta que se sujeta libremente al proceso y está de acuerdo con el mismo y por tanto aceptará sus resultados.

7. El Comité Directivo Estatal, con respecto a la recepción de **las solicitudes** de los interesados a Diputados locales de Mayoría Relativa en los distritos electorales locales **VI y XII**; a Diputados locales de Representación Proporcional del estado de Durango, **revisará en el momento** si se exhiben todos los requisitos señalados en los capítulos III y IV, de esta invitación, y **expedirá un acuse** de los documentos recibidos. En caso de alguna omisión, ésta deberá notificarse de



inmediato al interesado. Y se otorgará hasta el **miércoles 24 de marzo de 2010 a las 18:00 horas** para subsanarla.

8. El Comité Directivo Estatal de **Durango** enviará a la Secretaría General del CEN el reporte de las solicitudes recibidas, por fax y electrónico, en el formato correspondiente a más tardar el **sábado 20 de marzo de 2010**.

Capítulo IV

Medidas para propiciar condiciones de seguridad, legalidad y transparencia

1. Los interesados en participar en el proceso de designación del Acción Nacional deberán comprometerse con el Partido y la sociedad a coadyuvar y cumplir a cabalidad con las medidas aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional para propiciar condiciones de seguridad, legalidad y transparencia en el proceso.

En consecuencia, cada solicitante deberá presentar junto con la documentación a la que se refiere el numeral 6 del Capítulo III, los siguientes documentos:

- a) Declaración patrimonial actualizada y en el formato establecido para tal efecto.
- b) Carta con firma autógrafa, en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.
- c) Carta con firma autógrafa, en la que se manifieste expresamente su renuncia a los secretos bancario, fiduciario y fiscal, para el caso en se requiera comprobar la veracidad de las declaraciones de los aspirantes.

Capítulo V

De la designación de candidatos

1. Previo dictamen de la Comisión y opinión del Comité Directivo Estatal de **Durango**, en el caso de los solicitantes contemplados en esta Invitación, la designación de los candidatos propietarios y suplentes a Diputados locales por el principio de Mayoría Relativa en los distritos electorales VI y XII; y a Diputados locales por el principio de Representación Proporcional del estado Durango, será por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional en términos de lo dispuesto por el apartado B del artículo 43 de los Estatutos del Partido Acción Nacional siendo sus resoluciones inapelables.



Capítulo VI Previsiones generales

1. En todo momento los solicitantes se encuentran impedidos para realizar actos de precampaña o campaña electoral durante todo el desarrollo del proceso de designación, ya que no tienen la calidad de precandidatos o alguna equiparable.
2. En cualquier momento el Comité Ejecutivo Nacional podrá declarar desierto el proceso de designación cuando a su juicio ninguno de los solicitantes cubra con el perfil o las cualidades requeridas para el cargo, pudiendo en su caso iniciar un nuevo procedimiento o designar directamente a quien a su juicio resulte apto para la candidatura.
3. Cuando a juicio del Comité Ejecutivo Nacional los solicitantes integrados en distintas fórmulas cubran con el perfil o las cualidades requeridas para el cargo, podrá llevar a cabo el proceso de designación conformando nuevas fórmulas.
4. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión o, en su caso, por el Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos y Reglamentos de Acción Nacional.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa
y Una Vida Mejor y mas Digna para Todos”**

JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
Secretario General

México, D. F., a 19 de marzo de 2010.